



ORDEN 2022-019

PARA EXTENDER, ENMENDADA, LA ORDEN DE CONGELACIÓN 2022-017, EN ATENCIÓN A LOS EFECTOS DEL PASO DEL HURACÁN FIONA POR PUERTO RICO

Tras el paso del Huracán Fiona, se declaró un estado de emergencia para Puerto Rico. Dicho decreto permanece en vigor, pues algunos de los efectos tras el paso del fenómeno atmosférico aún están siendo atendidos. Ello, particularmente en lo que respecta a la falta de energización de algunas zonas de la Isla, lo que hace que permanezca alta la demanda del diésel, combustible en torno al cual en las pasadas semanas se enfrentaron ciertos disloques en su distribución. En sintonía lo antes expuesto, y al amparo de las facultades delegadas mediante las leyes Núm. 5 de 23 de abril de 1973 y Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, ambas según enmendadas, el Secretario promulga la siguiente:

ORDEN

Sección 1.- Extensión a la Sección 2 de la Orden 2022-017. Se extiende la Sección 2 de la Orden 2022-017, según enmendada a continuación:

Los márgenes de ganancia bruta en los precios de venta, al por mayor y al detal, del diésel en Puerto Rico, permanecen congelados a aquellos vigentes al 24 de febrero de 2022.

Sección 2.- Multas y sanciones. Las violaciones a esta Orden y a las leyes que la autorizan están sujetas a las sanciones que apliquen, las cuales incluyen la imposición de multas administrativas de hasta \$10,000 por cada infracción.

Sección 3.- Reconsideración. Toda persona que se vea afectada por esta Orden podrá solicitar reconsideración, según lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942. Estas solicitudes podrán remitirse a estudioeconomicos@daco.pr.gov, o aortiz@daco.pr.gov.

Sección 4.- Vigencia. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente y se extenderá por cinco (5) días.

En San Juan, Puerto Rico hoy 05 de octubre a las 4:45 p.m.

Edan Rivera Rodríguez
Secretario